

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7467** *BEBITOS, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
MOW TERRA, SOCIEDAD LIMITADA  
PALM HAUS INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA  
TIERRA Y LETRAS, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades mercantiles, se hace público que la Junta general Extraordinaria de "BEBITOS, SOCIEDAD LIMITADA", celebrada el 31 de octubre de 2022 en Villaviciosa de Odón (Madrid), en el domicilio social, adoptó el acuerdo de escisión total, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio social a tres sociedades beneficiarias, las entidades "MOW TERRA, SOCIEDAD LIMITADA", "PALM HAUS INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA" y "TIERRA Y LETRAS, SOCIEDAD LIMITADA" (sociedades a constituir en el momento de la elevación a público del presente acuerdo de escisión), como sociedades beneficiarias de la misma, según los términos establecidos en el proyecto de escisión total elaborado por el órgano de administración de las sociedades escindidas y beneficiarias de la escisión, y aprobado de forma unánime por el 100 por 100 de sus respectivos capitales sociales.

La mencionada operación de escisión total se acoge al régimen fiscal sobre fusiones, escisiones y canje de activos establecido en el capítulo VII del Título VII de la ley del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales el acuerdo de escisión total se ha adoptado en las juntas generales universales de las sociedades participantes en la escisión total sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, y sin informe de los administradores, al haberse adoptado por la decisión unánime de los socios de las sociedades participantes en la escisión total.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a solicitar el texto íntegro del acuerdo de escisión total aprobado y los balances de escisión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la operación de escisión total que asiste a los acreedores de las sociedades participantes dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, todo ello en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la ley de modificaciones Estructurales.

Madrid, 1 de noviembre de 2022.- Laura y Miguel Organero Willenberg, administradores mancomunados de "Bebitos, S.L.", Miguel Organero Willenberg, administrador único de "MOW Terra, S.L." y "Palm Haus Inversiones, S.L.", y Laura Organero Willenberg, Administradora única de "Tierra y Letras, S.L."

ID: A220046160-1